

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000642

Callao, 27 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

27 DIC. 2013

Los Oficios N°s 2988-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 18 de noviembre de 2013 y 2019-2013-DIR-UGEL VENTANILLA de fecha 21 de agosto de 2013, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de los señores: Gutierrez Arce Juan Manuel, Hernández de Domínguez María Agripina, Hidalgo Mora Rogelio Alberto, Hurtado Herrera Emerson Ricardo, Inga Lopez Guillerma, Jimenez Rodriguez Ana Maria, Juárez Sosa Jesús María, La Valle Torres Oscar Alfonso, Liñan Quecaño Ivonne Lucy, Lluya Jara Laura Cemina, Lopez Niquén Jose Sergio, Loyola Haro Natacha, Mena Soto María Antonia, Nelida Gladys, Lugo Moreno Caracciolo Francisco, Lugo Moreno San Antonio, María Elena, Meca Dios Yeny Magaly, Mio Maco Jhon Miguel, Mogollon Alvarado, Informe N° 1156-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

CERTIFICADO QUE EL PRESIDENTE DE LOS OFICIOS N° 2988-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 18 de noviembre de 2013, remite los Oficios N° 2988-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 21 de agosto de 2013, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las Liquidaciones, elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con el otorgamiento de beneficios de bonificación validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, los datos de las liquidaciones registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servidores No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Diciembre de 2011 a favor de los servidores Gutierrez Arce Juan Manuel, Hernández de Domínguez María Agripina, Hidalgo Mora Rogelio Alberto, Hurtado Herrera Emerson Ricardo, Inga Lopez Guillerma, Jimenez Rodríguez Ana María, Juárez Sosa Jesús María, La Valle Torres Oscar Alfonso, Liñan Quecaño Ivonne Lucy, Lliuya Jara Laura Cemina, Lopez Niquén Jose Sergio, Loyola Haro Natacha Ricardina Susana, Loza Farro Nelida Gladys, Lugo Moreno Caracciolo Francisco, Lugo Moreno San Angel Arcangel, Martell Ortiz Maria Elena, Meca Dios Yeny Magaly, Mio Maco Jhon Miguel y Mogollón Alvarado Pety Corona, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

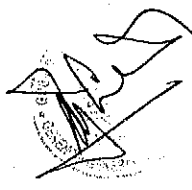
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	GUTIERREZ ARCE JUAN MANUEL	ACTIVO	S/. 3,162.20
2	HERNANDEZ DE DOMINGUEZ MARIA AGRIPINA	ACTIVO	S/. 31,937.17
3	HIDALGO MORA ROGELIO ALBERTO	ACTIVO	S/. 28,896.77
4	HURTADO HERRERA EMERSON RICARDO	ACTIVO	S/. 14,232.55
5	INGA LOPEZ GUILLERMA	ACTIVO	S/. 17,069.97
6	JIMENEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	ACTIVO	S/. 24,967.58
7	JUAREZ SOSA JESUS MARIA	ACTIVO	S/. 32,943.80
8	LA VALLE TORRES OSCAR ALFONSO	ACTIVO	S/. 9,115.11
9	LIÑAN QUECAÑO IVONNE LUCY	ACTIVO	S/. 9,247.79



Resolución Ejecutiva Regional N° 000642

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10	LLIUYA JARA LAURA GEMINA	ACTIVO	S/. 18,543.62
11	LOPEZ NIQUEN JOSE SERGIO	ACTIVO	S/. 9,897.92
12	LOYOLA HARO NATACHA RICARDINA SUSANA	ACTIVO	S/. 4,002.15
13	LOZA FARRO NELIDA GLADYS	ACTIVO	S/. 6,902.99
14	LUGO MORENO CARACCIÒLO FRANCISCO	ACTIVO	S/. 25,819.66
15	LUGO MORENO SAN ANGEL ARCANGEL	ACTIVO	S/. 21,067.31
16	MARTELL ORTIZ MARIA ELENA	ACTIVO	S/. 7,797.16
17	MECA DIOS YENY MAGALY	ACTIVO	S/. 11,463.54
18	MIO MACO JHON MIGUEL	ACTIVO	
19	MOGOLLON ALVARADO PETY CORONA	ACTIVO	
TOTAL			S/. 352,888.74

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER MORI RAMIREZ
 PRESIDENTE (e)

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.Nº 037-94

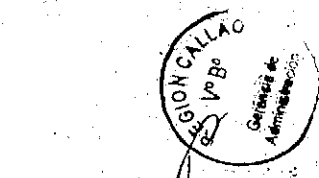
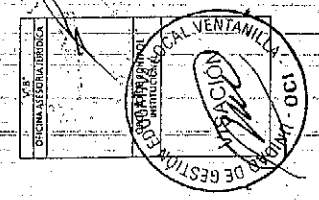
Piaseo: Conjuntio Regional del Callao
Ejecutiva: Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	TIPO SINDICATO	DNI	NOMBRE	APellidos Materno	NOMBRES	SEXO	FECHA NAC.	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONTRATO ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº BOLET. MUNICIPAL	Nº RESOL. DE CUIRUA	FECH. RESOL.	CANT. MESS.	MONTO RECONOC. DE SUeldo (N)	MONTO AMORTIZADO POR EL FUEGO (B)	MONTO PROVISIONAL (C) + (A) + (B)	MONTO TOTAL
1	1225	DNI 25758223	GUTIERREZ	ARCE	JUAN MANUEL	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	CONTRATADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	73	3,162.20	3,162.20	3,162.20	795.49
2	1225	DNI 25158503	HERNANDEZ	DE DOMINGUEZ	MARIA AGRIPINA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	210	31,937.27	31,937.27	31,937.27	7,135.19
3	1225	DNI 25684565	HIDALGO	MORA	ROSELIO ALBERTO	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Técnicos	STD	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	220	28,836.77	28,836.77	28,836.77	2,600.71
4	1229	DNI 80084873	HURTADO	HERERA	EMERSON RICARDO	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	82	10,879.76	10,879.76	10,879.76	1,280.93
5	1229	DNI 07184675	LOPEZ	LOPEZ	GUILERMA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	128	17,069.97	17,069.97	17,069.97	1,336.50
6	1225	DNI 25660818	MARINEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	195	24,967.58	24,967.58	24,967.58	2,247.08
7	1225	DNI 06059319	RUDEZ	RUDEZ	JESUS MARIA	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Técnicos	STA	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	207	32,443.80	32,443.80	32,443.80	7,145.75
8	1225	DNI 25759318	LA VALLE	TORRES	OSCAR ALFONSO	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	166	9,115.11	9,115.11	9,115.11	820.36
9	1225	DNI 25776822	URBAN	QUECARO	IVONNE LUCY	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	69	9,247.79	9,247.79	9,247.79	832.90
10	1225	DNI 25493281	LUIJKA	RUJEN	LAURA CEMINA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	209	31,435.55	31,435.55	31,435.55	3,000.20
11	1225	DNI 26620638	LOPEZ	LOPEZ	JOSE SERGIO	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	113	15,807.59	15,807.59	15,807.59	1,668.93
12	1225	DNI 06084848	LOFOVA	VARO	MATYACHA RICARDINA SUSANA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	74	9,897.92	9,897.92	9,897.92	850.81
13	1225	DNI 06174855	LOJA	FABRO	NEILDA GLADYS	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Técnicos	STA	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	210	33,458.90	33,458.90	33,458.90	3,011.50
14	1225	DNI 25548455	LUGO	MORENO	CARACACCO FRANCISCO	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	105	14,002.15	14,002.15	14,002.15	1,260.18
15	1225	DNI 01814804	LUXO	MORENO	SAN ANGEL ARCANGEL	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	CONTRATADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	50	6,807.68	6,807.68	6,807.68	631.37
16	1225	DNI 07348324	MARTEL	ORTE	MARIA ELENA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	209	25,815.58	25,815.58	25,815.58	2,293.77
17	1225	DNI 06084815	MICA	ONES	YENY MARCELY	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	152	21,067.31	21,067.31	21,067.31	1,956.06
18	1225	DNI 21848731	MICO	MICO	JOHN MIGUEL	M	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	CONTRATADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	38	7,797.16	7,797.16	7,797.16	701.74
19	1225	DNI 09848418	MOCILLON	ALVARADO	PETY GORDINA	F	05/10/2012	ACTIVO	D.L. N° 276	NOMBRADO	Auxiliares	SAE	Ley N° 29702	RD. N° 002329-12	05/10/2012	86	11,463.54	11,463.54	11,463.54	1,031.72

NOTA:
1. Este formato de datos debe ser utilizado para el Registro Nacional de Identificación y Datos Personales (RENIEC).
2. La información contenida en este formato debe ser verificada en el momento de la inscripción de los datos.
3. La información contenida en este formato debe ser verificada en el momento de la inscripción de los datos.
4. La información contenida en este formato debe ser verificada en el momento de la inscripción de los datos.
5. La información contenida en este formato debe ser verificada en el momento de la inscripción de los datos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal y Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Prof. Wilfredo Luján Piormán
Especialista de Personal
LUGEL VENTANILLA



Prof. Wilfredo Luján Piormán
Especialista de Personal
LUGEL VENTANILLA